

DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA**", con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, Presentada por el Diputado. VICTOR HUGO TINOCO. En la Continuación de la cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Promover relaciones y establecer convenios de cooperación con gobiernos locales, asociaciones, gremios y organizaciones identificados con los objetivos de la Fundación a organismos regionales o internacionales que persigan fines análogos; b) Procurar del Gobierno y su Instituciones, la ejecución de políticas y regulaciones dirigidas a proteger a la población del Tabaco y desarrollar la atención requerida a los programas específicos de manera integral.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: CLAUDIA JUANA GERÓNIMA GUADALUPE VALLE GUTIÉRREZ; VICEPRESIDENTE: EDGARD BERNABÉ LEZAMA CENTENO; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: RAMIRO DE JESÚS GARCÍA CASTILLO; TESORERO: JOAQUÍN ALFONSO VALLE GUTIÉRREZ; FISCAL: JACKELLINE YOLANDA MARTINEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA